

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

**DECISIÓN 2006/670/PESC DEL CONSEJO**  
**de 5 de octubre de 2006**  
**relativa al nombramiento de un nuevo Representante Especial de la Unión Europea para Asia Central**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 18, apartado 5, en relación con su artículo 23, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

(1) El 28 de julio de 2005, el Consejo adoptó la Acción Común 2005/588/PESC <sup>(1)</sup> relativa al nombramiento de D. Ján KUBIŠ como Representante Especial de la Unión Europea (REUE) para Asia Central, cuyo mandato fue prorrogado hasta el 28 de febrero de 2007.

(2) Mediante carta con fecha de 4 de julio de 2006, el Sr. KUBIŠ presentó su dimisión como REUE, con efecto a partir del 5 de julio de 2006. En consecuencia, debe nombrarse a un nuevo REUE para el período restante del mandato.

(3) El Secretario General/Alto Representante (SG/AR) ha recomendado que se nombre a D. Pierre MOREL nuevo REUE para Asia Central.

*Artículo 1*

Se nombra a D. Pierre MOREL nuevo Representante Especial de la Unión Europea para Asia Central. Desempeñará su cargo de conformidad con el mandato establecido en la Acción Común 2005/588/PESC y con las modalidades que figuran en la misma.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable hasta el 28 de febrero de 2007.

*Artículo 3*

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 5 de octubre de 2006.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
K. RAJAMÄKI

<sup>(1)</sup> DO L 199 de 29.7.2005, p. 100. Acción Común modificada por la Acción Común 2006/118/PESC (DO L 49 de 21.2.2006, p. 7).